



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

*EXTRACTO de la Resolución de 11 de octubre de 2018, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general en el Principado de Asturias con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

BDNS(Identif.): 419235

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

##### *Primero.*—Beneficiarios

La Cruz Roja Española y las entidades definidas en el artículo 2 de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social que reúnan los requisitos señalados en la Base 3 de las reguladoras de estas subvenciones.

##### *Segundo.*—Finalidad

Desarrollo durante el año 2019 de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas destinados a cubrir necesidades de asistencia social competencia del Principado de Asturias dirigidas a la atención de personas en situación, o riesgo, de pobreza y exclusión social o que se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad.

##### *Tercero.*—Bases reguladoras

Resolución de 12 de septiembre de 2017, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales (BOPA de 02 de octubre).

##### *Cuarto.*—Importe

La cuantía individualizada de la subvención vendrá determinada en función del crédito disponible en cada objetivo y/o colectivo a atender y se establecerá siguiendo la regla de proporcionalidad, aplicándose a la cuantía solicitada la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración.

##### *Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes

Diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOPA.

##### *Sexto.*—Otros datos

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201700071 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud. Las solicitudes presentadas electrónicamente se dirigirán al Código de Identificación A03003841, cumplimentando este dato en la casilla correspondiente del formulario de solicitud.

El otorgamiento o denegación de subvenciones se realizará por la Ilma. Sra. Consejera de Servicios y Derechos Sociales mediante Resolución motivada que deberá adoptarse y notificarse en el plazo máximo de 3 meses contados a partir de la publicación del presente extracto y siempre antes del 1 de enero de 2019. Transcurrido dicho plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que ésta es desestimatoria.

Oviedo, a 11 de octubre de 2018.—La Consejera de Servicios y Derechos Sociales, Pilar Varela Díaz.—Cód. 2018-10386.